

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



4742



Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 2378.16

REF.: G.I.587/16

INT.: E5100016-2940

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Se autoriza demolición

3.23.16

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL

Director General de Administración Portuaria

Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Presente

Me refiero al escrito de fecha 13 de julio del año en curso, por medio del cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la demolición del edificio que constituye el club de yates en el puerto de Veracruz.

Sobre el particular y derivado del análisis de la información que acompañó a su escrito de solicitud, esta Dirección General de Puertos autoriza a que se lleve a cabo la demolición del edificio en comento, siempre y cuando la misma se realice bajo la responsabilidad y supervisión de esa Administración Portuaria Integral, debiendo obtener los permisos y/o autorizaciones necesarios de las autoridades competentes.

No se omite informar, que deberá de llevar a cabo las gestiones relativas con la finalidad de que se realice la baja del inmueble de referencia, del Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Gobierno Federal, y en su caso, del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y del Registro Público de la Propiedad Federal, controlados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), así como la inscripción de la demolición en comento ante el Registro Público de la Propiedad Federal del mismo Instituto, de conformidad con el artículo 42 fracción XXIV de la Ley General de Bienes Nacionales.

Así lo proveyó y firma el titular de la Dirección General de Puertos, Unidad Administrativa adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones IXI, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11, 16 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º fracción XXII, 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009 y el artículo único fracción VI párrafo segundo, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio.

Atentamente.

El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

AYHXIAJL/vcc